

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 015-2005-PD/OSIPTEL

Lima, 22 de febrero de 2005

EXPEDIENTE	:	N° 00002-2004-CD-GPR/IX
MATERIA	:	Revisión del Cargo de Interconexión Tope para el acceso a los teléfonos públicos operados por Telefónica del Perú S.A.A.

VISTA:

La comunicación GGR-107-A-063-IN/05 de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante "Telefónica"), recibida el 11 de febrero de 2005, mediante la cual dicha empresa solicita la ampliación del plazo de entrega del estudio de costos y de su propuesta de cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos que opera, en el marco del procedimiento de oficio iniciado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 089-2004-CD/OSIPTEL;

CONSIDERANDO:

Que los numerales 46 y 47 de los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de las Telecomunicaciones en el Perú, aprobados mediante Decreto Supremo N° 020-98-MTC, establecen que, en una segunda etapa, los cargos de interconexión se determinarán sobre la base de la información de costos, proporcionados por las empresas; y complementariamente podrá considerarse también la simulación de una empresa eficiente, que recoja los parámetros de la realidad peruana;

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 123-2003-CD/OSIPTEL se establece el Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope (en adelante "El Procedimiento");

Que de conformidad con El Procedimiento, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 089-2004-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 28 de noviembre de 2004, este organismo inició el procedimiento de oficio para la revisión del cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos operados por Telefónica;

Que de acuerdo con los plazos establecidos en El Procedimiento para los procedimientos de oficio iniciados para la fijación de cargos de interconexión tope, la Resolución de Consejo Directivo N° 089-2004-CD/OSIPTEL otorgó a Telefónica un plazo de cincuenta (50) días hábiles, para que presente su propuesta de cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos de Telefónica conjuntamente con su respectivo estudio de costos, plazo que vence el 28 de febrero de 2005;

Que mediante la comunicación GGR-107-A-063-IN/05 Telefónica manifiesta que son varios los procedimientos simultáneos de fijación o revisión de cargos tope, cada uno con complejidades y diferentes requerimientos de información que ocasionan múltiples procesos

internos en su compañía, así como recursos para atender cada uno de ellos; motivos por los cuales solicita a OSIPTEL la ampliación del plazo de entrega del estudio de costos y de su propuesta de cargo de interconexión tope establecido por la Resolución de Consejo Directivo N° 089-2004-CD/OSIPTEL;

Que la Cuarta Disposición Complementaria de El Procedimiento establece que los plazos señalados en sus artículos 7° y 8°, así como los plazos que sean establecidos por OSIPTEL en aplicación de dichas disposiciones, podrán ser ampliados, de oficio o a solicitud de parte, hasta por el doble de tiempo adicional a los plazos máximos señalados en los referidos artículos;

Que corresponde a la Presidencia del Consejo Directivo de OSIPTEL, mediante resolución debidamente motivada, otorgar las ampliaciones de plazos que resulten necesarias en cada procedimiento;

Que la realización de una propuesta de cargo para el acceso a los teléfonos públicos operados por Telefónica y un modelo de costos de una empresa requiere el desarrollo de un sustento técnico y económico de los supuestos, la elaboración de parámetros y bases de datos, entre otros aspectos que demandan estudios específicos para realizarlos;

Que atendiendo a la complejidad del tema que implica la presentación de una propuesta de cargo para el acceso a los teléfonos públicos operados por Telefónica y un modelo de costos, se considera apropiado atender la solicitud de ampliación de plazo presentada por Telefónica;

Que considerando el plazo previo de cincuenta (50) días hábiles otorgado anteriormente mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 089-2004-CD/OSIPTEL para la entrega de su propuesta de cargo de interconexión tope y del estudio de costos correspondiente, esta Presidencia considera que otorgar un plazo adicional de cuarenta (40) días hábiles permitirá que Telefónica complete su propuesta de cargo para el acceso a los teléfonos públicos y su modelo de costos;

Que en ese sentido, se debe disponer la ampliación del plazo para la entrega de la propuesta de cargo y modelo de costos en cuarenta (40) días adicionales, los mismos que deberán computarse a partir del vencimiento del plazo anterior dispuesto por la Resolución de Consejo Directivo N° 089-2004-CD/OSIPTEL;

Conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria del Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope por parte de OSIPTEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar un plazo máximo e improrrogable de cuarenta (40) días hábiles adicionales a Telefónica del Perú S.A.A. para la presentación de su propuesta de cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos que opera, conjuntamente con su respectivo estudio de costos de los distintos elementos que están comprendidos en cada instalación o servicio de interconexión de que se trate, tal como lo dispone la Resolución de Consejo Directivo N° 089-2004-CD/OSIPTEL.

Artículo 2°.- El plazo dispuesto en el artículo 1° precedente deberá computarse a partir del vencimiento del plazo anterior dispuesto por la Resolución de Consejo Directivo N° 089-2004-CD/OSIPTEL.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la empresa Telefónica del Perú S.A.A..

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web institucional de OSIPTEL.

Regístrese y comuníquese;

EDWIN SAN ROMÁN ZUBIZARRETA
Presidente del Consejo Directivo